INCIDENTE DE DESACATO TUTELA No. 11001310502920200018000

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez informando que la accionada allega contestación a requerimiento y con memorial de la parte accionante. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y en atención que la accionada insiste que no se ha realizado pronunciamiento de la nulidad invocada, el despacho considera que no es la etapa procesal pertinente; toda vez que la decisión fue confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 10 de agosto de 2020.

Así las cosas se dispone ADMITIR el incidente de desacato instaurado por SONIA PATRICIA FAJARDO HENAO identificada con C.C. No. 52.074.445 de Bogotá, en contra de AEROREPUBLICA S.A., representada legalmente por el Dr. Eduardo Lombana y/o quien haga sus veces; córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días para que lo conteste y solicite las pruebas que a bien tenga y acompañe los documentos que se encuentran en su poder.

Notifíquese al Dr. EDUARDO LOMBANA CORDOBA, Representante legal de la accionada Aerorepublica S.A. y/o quien haga sus veces de la anterior decisión a la dirección electrónica lnunez@copaair.com , anexando copia de la sentencia de tutela, del auto y del escrito de incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 31 de enero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 012

CILIA YANETH ALBA AGUDELO – Secretaria